



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 24 de Mayo de 2017.-

DECLARACIÓN N° 008/2017:

VISTO: El Proyecto presentado por la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO QUE, tiene por objetivo principal la Concientización, Prevención y Capacitación sobre la Trata y Tráfico de personas en los adolescentes del establecimiento escolar UGL 3113 B° Ackermann de nuestra localidad;

QUE, permite la participación activa de los niños, niñas y adolescentes a través de Expresiones Artísticas, Tecnológicas, Educativas, Culturales;

QUE, las personas que participen en el taller conozcan la importancia del cumplimiento de los Derechos Humanos en la prevención de la trata de personas;

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros del Cuerpo, para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto "Derechos Humanos, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Prevención de la Trata de Personas".-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví